

# Fórmula salarial para empleados a tiempo parcial

## Año escolar 2021-2022

Todos los empleados a tiempo parcial, a menos que la Oficina de la Junta de Educación lo notifique, se les paga según la siguiente fórmula: el número total de horas semanales dividido por cinco (5) días multiplicado por el número de días en el contrato para ese título de trabajo es igual al total horas anuales. Los medios días se calculan como días completos y se pagan por horas. **(Si un empleado trabaja 5 ½ horas diarias y una jornada escolar a la 1:00 es sólo 4 horas, el pago aún se calcula por un día completo de 5 ½ horas)**. Luego, el total de horas anuales se multiplica por su tarifa por hora para igualar su salario anual. Luego, ese salario anual se divide en 20 pagos quincenales iguales para los empleados de 10 meses o 24 pagos quincenales iguales para los empleados de 12 meses. **Independientemente de la cantidad de días hábiles en un mes, el salario bruto es el mismo en cada período de pago.**

Las siguientes son las horas semanales habituales trabajadas a menos que su supervisor lo especifique al Departamento de Nómina y el Superintendente de Escuelas lo apruebe para cada puesto de trabajo:

Auxiliares de maestros: empleado de 10 meses. 28.75 horas semanales / 5 días x 182 días escolares = 1047 horas anuales x \$ 16.50 = \$ 17,276.00 / 20 = bruto semestral pago de nómina de \$ 868.80 por 20 períodos de pago.

Auxiliares de autobús: empleado de 10 meses. 25 horas semanales / 5 días x 182 días escolares = 910 horas anuales x \$ 16.50 = \$ 15,015.00 / 20 = brutos quincenales pago de nómina de \$ 750.75 por 20 períodos de pago.

Conductores de autobús: empleado de 10,5 meses. 25 horas semanales / 5 días x 208 días escolares = 1040 horas anuales x \$ 25.00 = \$ 26,000.00 / 20 = brutos bimensuales pago de nómina de \$ 1,300.00 por 20 períodos de pago.

Custodios: empleado de 12 meses. 30 horas semanales / 5 días x 260 días escolares = 1560 horas anuales x \$ 14.42 = \$ 22,495.00 / 24 = brutos bimensuales pago de nómina de \$ 937.30 por 24 períodos de pago.

Si se trabajan horas adicionales a la cantidad establecida para el empleado, se le compensará el día 15 de cada mes por la cantidad adicional de horas trabajadas en el mes anterior. **Ejemplo:** Si el empleado trabajó 30 horas en lugar de 25 durante 4 semanas en septiembre, se le pagarán 20 horas adicionales en un cheque separado el 15 de octubre y así sucesivamente. Además, si el empleado trabaja después de la cantidad de días escolares asignados para su puesto de trabajo, será compensado por esos días al final del año escolar.

No hay vacaciones pagadas.

Departamento de nóminas  
Septiembre 2021